



VISTO: El Memorándum N° D000174-2023-INDECI-SEC GRAL, de fecha 11 de abril de 2023, sus antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del SINAGERD y responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, es política de la entidad reconocer los méritos por la destacada labor, esfuerzo y dedicación de los funcionarios y servidores del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, que se identifican con los objetivos de la gestión reactiva del riesgo de desastres;

Que, las emergencias que viene atravesando nuestro país debido a las intensas precipitaciones pluviales, ha demandado que el Gobierno Nacional adopte medidas urgentes, en materia económica y financiera en favor de los gobiernos regionales y los gobiernos locales involucrados en el estado de emergencia; en ese sentido, y con la finalidad de encontrar una solución que permita apoyar con recursos a los gobiernos subnacionales, el Ministerio de Economía y Finanzas convocó a reunión técnica, entre otros, al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI para lo cual se conformó un equipo técnico, con personal de las Oficinas Generales de Planificación y Presupuesto y Asesoría Jurídica; y de la Oficina de Recursos Humanos, quienes participaron en una mesa de trabajo convocada por el Ministerio de Economía y Finanzas, dando como resultado la emisión del Decreto de Urgencia N° 009-2023, que aprueba medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera ante peligro inminente y emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados en el Año 2022;

Que, en tal sentido resulta pertinente expresar un reconocimiento a los servidores que han participado en la referida mesa de trabajo en beneficio de la población, demostrando su compromiso y contribución a la gestión del riesgo de desastres;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria; y, con las visaciones del Secretario General y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Expresar un Reconocimiento a los servidores del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, que se detalla en el cuadro siguiente, quienes han contribuido a la emisión del Decreto de Urgencia N° 009-2023, que aprueba medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera ante peligro inminente y emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados en el 2023, demostrando su compromiso y contribución a la gestión del riesgo de desastres.

ORGANO O UNIDAD ORGANICA	N/O	NOMBRES Y APELLIDOS
Oficina de Recursos Humanos	1	Sheryl Denisse Zúñiga Benito
	2	Luis Daniel Gonzáles Llontop
Oficina General de Planificación y Presupuesto	3	Marysabel Pilar Aylas Palomino
Oficina General de Asesoría Jurídica	4	Ronald Albino Blanco Carmelo

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.gop.pe/indeci).

Artículo 3.- Disponer que la Secretaría General remita copia a los interesados y a la Oficina de Recursos Humanos, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado Digitalmente

CARLOS MANUEL YAÑEZ LAZO
JEFE DEL INDECI
Instituto Nacional de Defensa Civil